

Esta Subsecretaría ha tenido a bien concederle la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que determina el punto 3 del mismo artículo 45.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boado

Hmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se concede la jubilación voluntaria al Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía doña Amparo Emma Bardán Matéu.**

Hmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía doña Amparo

Emma Bardán Matéu, en súplica de que se le conceda la jubilación voluntaria en dicho cargo:

Visto igualmente el preceptivo informe de la Dirección General del Tesoro, Denda Pública y Clases Pasivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, apartados 1 y 3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto número 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 40) y el Decreto-ley número 8/1967 de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 167).

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada a partir del día 1 de julio próximo a doña Amparo Emma Bardán Matéu, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad y cuarenta de servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se convoca concurso de méritos número 1/1969 para provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.**

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, 1. de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1969 para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo 2, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengán disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Valázquez, número 89 Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966,

de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1968, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los asistidos de tomar parte en el concurso, una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12,3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159) teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

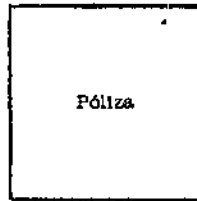
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de junio de 1969.

CARRERO

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Ministerio .....  
 Servicio .....  
 Localidad .....  
 Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ....., convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1 .....	.....	.....
2 .....	.....	.....
3 .....	.....	.....
4 .....	.....	.....
5 .....	.....	.....
6 .....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos .....
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos .....
- 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura .....
- 1.3.3. Doctorado .....
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado .....
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública .....
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local e Institucional a que pertenece .....
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso en el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos .....
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 88, Madrid-1. Presidencia del Gobierno.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo anexo.

**CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1969**  
**CUERPO TECNICO DE ADMINISTRACION CIVIL**  
**Vacantes en el Ministerio de Hacienda**

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AA-Vitoria.	
2	AB-Albacete	
1	AC-Alicante.	
1	BA-Badajoz.	
1	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
2	CA-Cádiz.	
1	CS-Castellón	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
1	CN-Coruña. La.	
1	CU-Cuenca.	
1	GE-Gerona.	
2	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
2	LE-León.	
1	LR-Lerida.	
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
5	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
1	MA-Melilla.	
3	GC-Las Palmas.	
1	OR-Orense.	
2	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SA-Salamanca.	
2	ST-Santander	
2	SE-Sevilla	
1	TF-Sta Cruz de Tenerife.	
2	BL-Palma de Mallorca.	
1	PO-Vigo.	
1	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
2	VL-Valencia.	
2	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
2	ZG-Zaragoza.	

**Vacantes en el Ministerio de la Gobernación**

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AB-Albacete.	
1	BL-Ibiza.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general de la Delegación del Gobierno. Requisito excluyente: Poseer el título de Licenciado en Derecho. Idem id.
1	BL-Mañón.	
1	BN-Barcelona.	
2	BU-Burgos.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CU-Cuenca.	
2	GE-Gerona.	
1	LE-León.	
1	LR-Lerida.	
2	LO-Logroño.	
2	MD-Madrid.	
2	OV-Oviedo.	
1	SG-Segovia.	
1	SO-Soria.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
2	VZ-Bilbao.	
2	ZA-Zamora.	

**Vacantes en el Ministerio de Obras Públicas**

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AV-Avila.	Requisito excluyente: Poseer el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas. Méritos preferentes: Servicios prestados en Dependencias u Organismos de Obras Públicas.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	GU-Guadalajara.	Requisito excluyente: Poseer el título de Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Servicios prestados en Dependencias u Organismos de Obras Públicas.
1	MU-Murcia.	Requisito excluyente: Poseer el título de Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Servicios prestados en Dependencias u Organismos de Obras Públicas.
4	MD-Madrid (DG-Transportes Terrestres).	Requisito excluyente: Poseer el título de Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Haber desempeñado puestos de trabajo en Servicios o Secciones relativos a Recursos, Concesiones Administrativas o Servicios o Gabinetes de Estudios; realizado estudios o publicaciones en materia de transportes, concesiones administrativas o procedimiento administrativo; asistido a cursos de Formación de la Escuela Nacional de Administración Pública.
1	MD-Madrid (Secretaría General Técnica).	Requisito excluyente: Poseer el título de Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Prestar servicios al Ministerio de Obras Públicas; acreditar conocimientos de francés e inglés; haber asistido a cursos de Formación y Perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública; haber realizado trabajos sobre materias relacionadas con el Departamento y realizado cursos de Derecho comparado.

## Vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Jefe del Negociado de Régimen Jurídico y Económico del Personal. Sección de Régimen de Personal. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los integrados en éste por la Ley de Funcionarios. Méritos preferentes: Haber realizado el curso de Formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber prestado servicios en unidades con competencia en materia de personal. Haber realizado cursos y estudios sobre materias laborales. Haber desempeñado puestos de libre designación. Conocimiento de idiomas.
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Jefe del Negociado de Programación de Efectivos. Sección de Régimen de Personal. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. Méritos preferentes: Haber realizado el curso general de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado cursos y estudios sobre Planificación de la Educación. Poseer experiencia profesional en Organismos internacionales de Planificación de la Educación. Conocimiento de Idiomas.
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Asesor. Sección de Estudios e Informes. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. Méritos preferentes: Haber realizado curso general de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado cursos y estudios sobre Planificación de la Educación. Servicios prestados en el Departamento en Secciones de Informes y Estudios Jurídico-Administrativos.
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Jefe del Negociado de Personal de Carrera. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. Méritos preferentes: Haber prestado servicios en Unidades de Personal. Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado cursos y estudios sobre materia de personal.
1	MD-Madrid (Dirección General de Enseñanza Media y Profesional).	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Negociado (Sección de Oposiciones y Concursos). Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. Méritos preferentes: Haber realizado curso de formación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado cursos y estudios en materia de personal.
1	MD-Madrid (Dirección General de Enseñanza Primaria).	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Negociado (Sección de Gestión de Personal). Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. Méritos preferentes: Haber prestado servicios en Unidades de Personal. Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado cursos y estudios en materia de personal.
1	MD-Madrid (Dirección General de Enseñanza Primaria).	Puesto de trabajo concreto: Jefe adjunto de Sección de Selección y Destinos. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. Méritos preferentes: Servicios prestados al Ministerio. Haber realizado curso de perfeccionamiento. Haber desempeñado puesto de responsabilidad en Delegaciones Provinciales del Departamento.
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Asesor. Sección de Recursos. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Servicios prestados en el Departamento. Haber desempeñado puestos de trabajo en Servicios de Recursos.
1	MD-Madrid (Secretaría General Técnica).	Puesto de trabajo concreto: Asesor. Gabinete de Planificación. Méritos preferentes: Servicios prestados en el Departamento en Unidades de Planificación. Conocimiento de idiomas.
1	AC-Alicante.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Unidad. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los Cuerpos integrados en éste. Méritos preferentes: Haber desempeñado puesto de libre designación. Haber realizado cursos y estudios sobre Administración y Planificación de la Educación.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	BN-Barcelona.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Unidad. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los Cuerpos integrados en éste. Méritos preferentes: Estar en posesión de diplomas expedidos por Centros nacionales o extranjeros. Haber realizado el curso general de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado el curso de organización y métodos. Estudios sobre materias educacionales. Conocimiento de idiomas.
1	ZA-Zamora.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Unidad. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los Cuerpos integrados en éste. Méritos preferentes: Haber realizado curso sobre planificación de la educación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber desempeñado puestos de libre designación.
1	GU-Guadalajara.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Unidad. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los Cuerpos integrados en éste. Méritos preferentes: Haber realizado el curso general de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Servicios prestados en Unidades de Mecanización y Racionalización.
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Unidad. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. Méritos preferentes: Haber realizado el curso general de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado el curso de administración financiera. Haber efectuado cursos y estudios en Centros de Investigación del Departamento. Haber participado en Organismos sociales y culturales de la propia provincia en que se encuentra la vacante.
1	AA-Alava.	Puesto de trabajo concreto: Jefatura de Unidad. Requisitos excluyentes: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los Cuerpos integrados en éste. Méritos preferentes: Haber realizado el curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Cursos en materia de administración y planificación de la educación, administración financiera y administración de personal. Publicaciones, conocimientos de idiomas, otros cursos y estudios superiores.
1	HU-Huesca.	Idem id.
1	GC-Gran Canaria.	Idem id.
1	MD-Madrid (Deleg.).	Idem id.
1	OV-Oviedo.	Idem id.
1	TA-Tarragona.	Idem id.
1	TO-Toledo.	Idem id.

## Vacantes en el Ministerio de Trabajo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AA-Vitoria.	Puesto de trabajo concreto: Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social. Requisitos excluyentes: Poseer el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Haber ejercido funciones docentes en materia de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social en Universidades o Escuelas Sociales. Haber publicado tratados, manuales, cursos y otras obras en relevancia sobre Derecho del Trabajo o Seguridad Social. Estar prestando servicios en puestos de trabajo que merezcan la calificación de Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social, en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. Haber realizado en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios cursos de formación o monográficos de Derecho del trabajo o de Seguridad Social. Haber desempeñado puesto de libre designación en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. Estar en posesión de títulos o diplomas, nacionales o extranjeros de carácter oficial, que acrediten el conocimiento en grado medio de la lengua francesa o de la inglesa o de la alemana. No realizar otra actividad que la propia de funcionario de carrera.
2	AC-Alicante.	Idem id.
1	BA-Badajoz.	Idem id.
3	BN-Barcelona.	Idem id.
2	CA-Cádiz.	Idem id.
1	CO-Córdoba.	Idem id.
3	GP-San Sebastián.	Idem id.
2	LE-León.	Idem id.
1	LR-Lérida.	Idem id.
6	MD-Madrid.	Idem id.
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Técnico de estudios económicos. Requisitos excluyentes: Poseer el título de Licenciado en Ciencias Exactas o Ciencias Políticas o Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los extinguidos Cuerpos o Escalas generales integrados en ésta. Méritos preferentes: Título de Doctor en Ciencias Exactas o en Ciencias Políticas o Económicas. Ser o haber sido Profesor adjunto o ayudante de cátedras de la Sección de Matemáticas de las Facultades de Ciencias según el correspondiente certificado. Estar en posesión del título de Diplomado en Estadísticas, en Grado Superior. Haber ejercido funciones docentes en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en Universidades o Escuelas Sociales. Tener publicaciones relativas a las citadas

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid.	<p>materias. Servicios prestados en el Ministerio de Trabajo. Haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública curso de formación, perfeccionamiento o monográfico sobre Derecho del Trabajo o Seguridad Social. Haber desempeñado puestos de libre designación en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. Estar en posesión de diplomas que acrediten el conocimiento y grado medio del idioma francés, inglés o alemán. No realizar otra actividad más que la propia de funcionario de carrera.</p> <p>Puesto de trabajo concreto: Técnico de estudios económicos.</p> <p>Requisitos excluyentes: Título de Licenciado en Ciencias Políticas o Económicas. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los extinguidos Cuerpos o Escalas generales integrados en éste.</p> <p>Méritos preferentes: Título de Doctor en Ciencias Políticas o Económicas. Ser o haber sido Profesor adjunto o Ayudante de cátedras de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, según el correspondiente certificado.</p> <p>Estar en posesión del título de Diplomado en Estadística en grado superior. Haber ejercido funciones docentes en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en Universidades o Escuelas Sociales. Tener publicaciones relativas a las citadas materias. Servicios prestados en el Ministerio de Trabajo. Haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública curso de formación, perfeccionamiento o monográfico sobre Derecho del Trabajo o Seguridad Social. Haber desempeñado puestos de libre designación en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. Estar en posesión de diplomas que acrediten el conocimiento en grado medio del idioma francés, inglés o alemán. No realizar otra actividad más que la propia de funcionario de carrera.</p>
2	OV-Oviedo.	<p>Puesto de trabajo concreto: Tecnicojuridico-laboral y de Seguridad Social.</p> <p>Requisitos excluyentes: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.</p> <p>Méritos preferentes: Haber ejercido funciones docentes en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en Universidades o Escuelas Sociales. Haber publicado tratados, manuales, cursos y otras obras de relevancia sobre Derecho del Trabajo o Seguridad Social. Estar prestando servicios en puestos de trabajo que merezcan la calificación de Tecnicojuridico-laboral y de Seguridad Social en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. Haber realizado en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios cursos de formación o monográficos de Derecho del Trabajo o de Seguridad Social. Haber desempeñado puestos de libre designación en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. Estar en posesión de títulos o diplomas, nacionales o extranjeros, de carácter oficial que acrediten el conocimiento en grado medio de la lengua francesa o de la inglesa o de la alemana. No realizar otra actividad que la propia de funcionario de carrera.</p>
1	ST-Santander.	Idem id.
1	SE-Sevilla.	Idem id.
2	VZ-Bilbao.	Idem id.

## Vacantes en el Ministerio de Industria

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
7	MD-Madrid (Servicios Centrales).	<p>Requisitos excluyentes: Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico y haber realizado algún curso de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública.</p> <p>Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de Industria.</p>

## Vacantes en el Ministerio de Agricultura

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
3	MD-Madrid.	<p>Puesto de trabajo concreto: Técnico de gestión económica.</p> <p>Requisitos excluyentes: Poseer el título de Licenciado en Ciencias Económicas.</p>

## Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AC-Alicante.	<p>Puesto de trabajo concreto: Inspector de actividades.</p> <p>Méritos preferentes: Haber sido declarado apto en algún cursillo de Inspección convocado por el Ministerio de Información y Turismo.</p>
1	BN-Barcelona.	
1	BA-Badajoz.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Inspector de actividades. Méritos preferentes: Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. Poseer el título de Licenciado en Derecho.
1	CO-Córdoba.	Idem id.
1	GE-Gerona.	Idem id.
1	GP-San Sebastián.	Idem id.
2	MD-Madrid.	Idem id.
1	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	Puesto de trabajo concreto: Inspector de actividades. Méritos preferentes: Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. Poseer el título de Licenciado en Derecho.
1	MA-Málaga.	
1	ST-Santander.	
1	TF-Tenerife.	

## Vacantes en el Ministerio de la Vivienda

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AA-Vitoria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Requisitos excluyentes: Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Prestación de Servicio en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	BA-Badajoz.	Méritos preferentes: Prestación de Servicio en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	CA-Cádiz.	Idem id.
1	CO-Córdoba.	Idem id.
1	LO-Logroño.	Idem id.
1	SG-Segovia.	Idem id.
1	SO-Soria.	Idem id.
1	TO-Toledo.	Idem id.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno libre) por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	José Luis Hernández Conesa	76,25
2	José Luis Cádiz Deicito	69,50
3	Maria Concepción Méndez-Villamil Martínez	67,75
4	Maria Angeles Quiralte Castañeda	63,75
5	Carlos Ramón Uranga Cogollos	63,75
6	José Antonio Muñoz Ruiz	63,50
7	Joaquín Martínez Gijón	63,00
8	Ramón Zabalza Ramos	55,50
9	Amador López Rodríguez	54,75
10	José Luis Rodríguez-Vigil Rubio	54,75
11	Matilde Sánchez Robles	51,75
12	Francisco Escudero Moure	51,50
13	Maria Isabel Sainz Esteban	51,25
14	José Enrique Herrero de Padura	50,75
15	Antonio Pallarés Sánchez	50,75

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni

por resolución gubernativa, ni por fallos del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Madrid, 27 de junio de 1969.—El Secretario, Angel Garrorena Morales.—V.º E.º: El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la IX oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno restringido), por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Luis Carlos Valladares de la Cuesta.	41
2	Don Luis González y Fernández Moreda.	40
3	Don Agustín Gándara Montero	38